



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 123 -2013-OSINFOR-SG-OA

Lima, 31 JUL. 2013

VISTOS:

El Informe Técnico N° 014-2013-OSINFOR/05.2.3 de fecha 26 de julio del 2013, elaborado por el especialista en control patrimonial recomendando la baja de 15 (quince) bienes muebles de propiedad del OSINFOR por la causal de pérdida, robo y sustracción, y el Memorandum N° 926-2013-OSINFOR/05.2.3 de fecha 26 de julio del 2013, emitido por la Sub Oficina de Logística opinando sobre la aprobación de la recomendación antes mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, según el literal g), numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento citado en el considerando precedente, la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de los bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, mediante Resolución N° 021-2001-SBN, se aprobó la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", estableciendo en el numeral 3.2.5 la procedencia de la baja de bienes muebles por la causal de pérdida, robo y sustracción, la misma que deberá sustentarse con la denuncia policial y el Informe que emita la entidad pública;

Que asimismo, el numeral 3.3 de la Directiva mencionada en el considerando precedente, establece que la Resolución que apruebe la Baja, deberá especificar lo siguiente:
a) Las causales de baja, b) La cantidad de bienes muebles, c) El total del valor de los bienes muebles, d) La relación valorizada de los bienes muebles;

Que, mediante el Informe Técnico N° 014-2013-OSINFOR/05.2.3, el especialista en control patrimonial recomienda la baja de 15 (quince) bienes muebles de propiedad del OSINFOR, cuya valorización total asciende a S/. 23,202.35 (Veintitrés mil doscientos dos y 35/100 Nuevos Soles), por la causal de pérdida, robo o sustracción, adjuntando como sustento tres expedientes administrativos correspondientes a los bienes de propiedad del OSINFOR, advirtiéndose que en cada uno de estos obran los correspondientes informes emitidos por las aéreas usuarias del OSINFOR, así como las respectivas denuncias policiales a fin de sustentar la causal de baja, por pérdida, robo o sustracción, consignándose la relación valorizada de los bienes muebles en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución;



Que, mediante Memorándum N° 926-2013-OSINFOR/05.2.3, de fecha 26 de julio de 2013, la Sub Oficina de Logística emite opinión favorable respecto a la recomendación antes mencionada solicitando que la misma se apruebe mediante Resolución Jefatural;

Que, asimismo, mediante Informe N° 188-2013-OSINFOR/04.2, de fecha 05 de agosto de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, concluyendo que el Informe técnico N° 014-2013-OSINFOR/05.2.3 se encuentra acorde a la normatividad vigente;

Que, los bienes muebles detallados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, no se encuentran físicamente en posesión real del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, razón por la cual resulta necesario aprobar la baja física y contable, por la causal de pérdida, robo o sustracción, a fin de excluir de los registros contables y del inventario institucional, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan, conducentes a la reposición y/o recuperación pecuniaria, según corresponda;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, sus modificatorias, la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" y; en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1085 y el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja física y contable, por la causal de pérdida, robo o sustracción de quince (15) bienes muebles del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, según los códigos patrimoniales, denominación, descripción, los valores y las cuentas contables detalladas en el **Anexo 01** que forma parte integrante de la presente Resolución, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales, conducentes a la reposición y/o recuperación pecuniaria, según sea el caso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Sub Oficina de Logística, a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, al Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales con la documentación respectiva, de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad y dentro del plazo establecido.



Regístrese y comuníquese.

ERNESTO ATOCHE CASTILLO
JEFE (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



OSINFOR
 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 Organismo de Supervisión de los
 Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

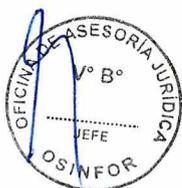
Oficina de Administración

ANEXO 01

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2013/OSINFOR-SG-OA

RELACIÓN DETALLADA DE BIENES MUEBLES PARA LA BAJA FISICA Y CONTABLE POR LA CAUSAL DE PÉRDIDA, ROBO O SUSTRACCIÓN

| N° | Código Patrimonial | Denominación | Detalle Técnico | | | | | | Fecha Registro | Cuenta Contable | Valores al 30.06.2013 | | Dependencia |
|--------------------------------------|--------------------|---------------------------------|-----------------|-----------------|------------|----------------|----------|---------|----------------|-----------------|-----------------------|-----------------|---------------------|
| | | | Marca | Modelo | Tipo | Serie | Color | Est. | | | En Libros | Dep. Acum. | |
| 1 | 742208970070 | CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL | OLYMPUS | STYLUS TUCH8010 | DIGITAL | B2D526072 | NEGRO | REGULAR | 22/12/2011 | 1503.020101 | 1,198.00 | 179.64 | OD PUERTO MALDONADO |
| 2 | 952231860128 | EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS | GARMIN | MAP 62SC | CON CAMARA | 2B4020869 | NEGRO | NUEVO | 22/01/2013 | 1503.020303 | 1,573.00 | 65.55 | OD PUERTO MALDONADO |
| 3 | 740805000156 | COMPUTADORA PERSONAL PORTATTI | ADVANCE | NV 5555 | NO TIENE | GD110218170087 | PLATEADO | NUEVO | 22/12/2011 | 1503.020301 | 1,555.96 | 583.56 | LIMA-OD CHICLAYO |
| 4 | 952231860109 | EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS | GARMIN | MAP 62SC | CON CAMARA | 2B4017620 | NEGRO | NUEVO | 22/01/2013 | 1503.020303 | 1,573.00 | 65.55 | SEDE CENTRAL |
| 5 | 952231860111 | EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS | GARMIN | MAP 62SC | CON CAMARA | 2B4017624 | NEGRO | NUEVO | 22/01/2013 | 1503.020303 | 1,573.00 | 65.55 | SEDE CENTRAL |
| 6 | 952231860112 | EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS | GARMIN | MAP 62SC | CON CAMARA | 2B4017625 | NEGRO | NUEVO | 22/01/2013 | 1503.020303 | 1,573.00 | 65.55 | SEDE CENTRAL |
| 7 | 952231860115 | EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS | GARMIN | MAP 62SC | CON CAMARA | 2B4017628 | NEGRO | NUEVO | 22/01/2013 | 1503.020303 | 1,573.00 | 65.55 | SEDE CENTRAL |
| 8 | 952231860118 | EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS | GARMIN | MAP 62SC | CON CAMARA | 2B4017764 | NEGRO | NUEVO | 22/01/2013 | 1503.020303 | 1,573.00 | 65.55 | SEDE CENTRAL |
| 9 | 952231860125 | EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS | GARMIN | MAP 62SC | CON CAMARA | 2B4020857 | NEGRO | NUEVO | 22/01/2013 | 1503.020303 | 1,573.00 | 65.55 | SEDE CENTRAL |
| 10 | 952231860143 | EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS | GARMIN | MAP 62SC | CON CAMARA | 2B4020985 | NEGRO | NUEVO | 22/01/2013 | 1503.020303 | 1,573.00 | 65.55 | SEDE CENTRAL |
| 11 | 952231860147 | EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS | GARMIN | MAP 62SC | CON CAMARA | 2B4020989 | NEGRO | NUEVO | 22/01/2013 | 1503.020303 | 1,573.00 | 65.55 | SEDE CENTRAL |
| 12 | 952231860157 | EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS | GARMIN | MAP 62SC | CON CAMARA | 2B4020999 | NEGRO | NUEVO | 22/01/2013 | 1503.020303 | 1,573.00 | 65.55 | SEDE CENTRAL |
| 13 | 952231860158 | EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS | GARMIN | MAP 62SC | CON CAMARA | 2B4021000 | NEGRO | NUEVO | 22/01/2013 | 1503.020303 | 1,573.00 | 65.55 | SEDE CENTRAL |
| 14 | 952231860161 | EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS | GARMIN | MAP 62SC | CON CAMARA | 2B4021003 | NEGRO | NUEVO | 22/01/2013 | 1503.020303 | 1,573.00 | 65.55 | SEDE CENTRAL |
| 15 | 952231860162 | EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS | GARMIN | MAP 62SC | CON CAMARA | 2B4021004 | NEGRO | NUEVO | 22/01/2013 | 1503.020303 | 1,573.00 | 65.55 | SEDE CENTRAL |
| Valor Total de los Bienes S/- | | | | | | | | | | | 23,202.96 | 1,615.35 | |





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME TÉCNICO N° 014-2013-OSINFOR/0523

A : Econ. ESPERANZA PAICO GASCO
Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística

De : Sr. JULIAN GARAY AIQUIPA
Especialista en Control Patrimonial

Asunto : Procedimiento de: Baja física y contable de quince (15) bienes muebles, por la causal de pérdida, robo o sustracción ocurridos en el presente año.

Fecha : Magdalena del Mar, 26 de julio de 2013



I.- Datos Generales.-

Nombre de la Entidad : Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR.
Ubicación de la Entidad : Av. Javier Prado Oeste N° 692-Magdalena

II.- Documentación que se adjunta.-

- 2.1 Memorandum N° 417-2013-OSINFOR/06.1 (25.06.2013)
2.2 Memorandum N° 780-2013-OSINFOR/06.2 (26.06.2013)
2.3 Informe N° 001-2013-OSINFOR/YEAS (09.07.2013)

III.- Base Legal.-

- 3.1. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 017-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2010-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA.
3.2. Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales".
3.3. Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR.

IV.- Antecedentes.-

- 4.1. Expediente Administrativo N° 13-2013: Contiene la documentación existente, organizada cronológicamente, que incluye copia certificada de la denuncia policial, relacionada al hurto de una (01) Cámara Fotográfica Digital, marca Olympus Tuogh 8010, serie N° B2D526072 con código patrimonial N° 742208970070 y un (01) Equipo de Posicionamiento-GPS, marca Garmin, modelo MAP62sc, serie N° 2B4020869, con código patrimonial N° 952231860120, ocurrido el 10 de junio de 2013 en el Hospedaje de la ciudad de Puerto Maldonado, cuyo usuario de los bienes, señor Ing. Belín Bequer Salcedo Palacios, comunica que adicionalmente de los equipos de propiedad de OSINFOR, fueron hurtados su computadora personal portátil y una cámara fotográfica digital de su propiedad.
4.2. Expediente Administrativo N° 14-2013: Contiene la documentación existente, organizada cronológicamente, que incluye copia certificada de la denuncia policial del robo de una (01) Computadora Personal Portátil, marca Advance, modelo NV5555, serie GD110218170087, código patrimonial N° 740805000156 (con código interno N° 929-2012), ocurrido el 23 de junio de 2013 en la puerta de su domicilio de la Ing. Rosa Juliana Mendoza Quispe, en circunstancias en que descendía del servicio de Taxi, de retorno de Comisión de Servicio de la ciudad de Chiclayo a Lima.





- 6.5. Los bienes muebles propuestos para la baja, que fueron objeto de robo, hurto y pérdida en fechas y circunstancias diferentes, ocurridos dentro y/o fuera de las instalaciones del local del OSINFOR en el primer semestre del año 2013, por lo que a la fecha no se encuentran físicamente en posesión real de la institución, sin embargo continúan registrados en el inventario institucional, razón por la cual, de conformidad con las normas señaladas en el numeral III del presente Informe, corresponde dar de baja física y contable de quince (15) bienes muebles, por la causal de pérdida, robo o sustracción, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan, conducentes a la reposición y/o recuperación pecuniaria, según sea el caso.

VII.- Observaciones y comentarios.-

7.1 Observaciones.-

La aprobación de la baja de los bienes muebles sustraídos debe ser emitida dentro de los 15 días de recibido el presente Informe.

7.2 Comentarios.-

Los bienes muebles robados y/o sustraídos, se encuentran registrados en el Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI) del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR.

VIII.- Conclusiones y recomendaciones.-

a) Conclusiones.-

Los quince (15) bienes muebles detallados y valorizados en el numeral V del presente Informe Técnico, fueron objeto de pérdida, robo o sustracción ocurridas en circunstancias y fechas diferentes en el local del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR y fuera del local institucional, a la fecha no se encuentran físicamente en posesión real de la institución, cuyos siniestros fueron informados a la empresa aseguradora para su evaluación e indemnización o restitución correspondiente, según consta en los respectivos expedientes administrativos, por lo que debe aprobarse la baja física y contable mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan, conducentes a la reposición y/o recuperación pecuniaria, según sea el caso.

b) Recomendaciones.-

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.3.1 de la Directiva N° 004-2002-SBN, se recomienda la aprobación de la baja física y contable de quince (15) bienes muebles por el valor total de S/. 23.202,96, por la causal de pérdida, robo o sustracción a fin de excluir de los registros contables y del inventario institucional. // Causal

De considerarlo conforme las conclusiones y las recomendaciones esbozadas en el presente Informe Técnico, recomiendo que el Expediente Administrativo, sea elevado a la Oficina de Administración para su consideración y prosecución de trámite de aprobación de la baja física y contable de los bienes muebles detallados en el Numeral V del presente informe, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración. Adjunto proyecto de Resolución.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,



Julián Garay Aiquipa
Especialista en Control Patrimonial



PERÚ

Presidencia del Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 123-2013-OSINFOR/05.2

31/07/2013

APROBAR LA BAJA FISICA Y CONTABLE POR LA CAUSAL DE PERDIDA, ROBO O SUSTRACCION DE QUINCE (15) BIENES MUEBLES DEL OSINFOR, SEGÚN LOS CODIGOS PATRIMONIALES, DENOMINACION, DESCRIPCION, LOS VALORES Y LAS CUENTAS CONTABLES DETALLADAS EN EL ANEXO 01 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES, CONDUCTENTES A LA REPOSICION Y/O RECUPERACION PECUNARIA, SEGÚN SEA EL CASO.

01 FOLIO

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



SUB OFICINA DE LOGISTICA

